

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 152

Fecha Estado: 29/08/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto ordena archivo Cumplase lo resuelto por el Superior Jerarquico, ordena revocar sanción y consecuentemente, el archivo del incidente de desacato. Se advierte al actor la improcedencia de iniciar nuevo trámite incidental dada la solicitud allegada el 24 de agosto hogaño. (E2)	26/08/2022		
05001310500720160107700	Ordinario	HECTOR JAIME RUA ARANGO	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas y ordena archivo. Livin	26/08/2022		
05001310500720170017600	Ordinario	NEIL AGAMEZ BERRIO	M Y M REFORMAS SAS	Auto pone en conocimiento Admite la contestación de la curadora ad litem designada para representar a M&M Perforaciones S.A.S y Rigoberto Muñoz, Se corre traslado de la contestación. Una vez en firme la presente providencia, procederá el despacho a estudiar la viabilidad de fijar la fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	26/08/2022		
05001310500720190057000	Ordinario	EFIGENIA PEREZ TORO	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 27/07/2022, misma mediante la cual solicita entrega de título judicial, frente a la misma el despacho ACCEDE; Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.Livin	26/08/2022		
05001310500720190057300	Ordinario	LEIDY JOHANA HINESTROZA IBARRA	CORPORACION NACIONAL DE TRABAJO, SALUD, Y EDUCACION -CORPONAL-	Auto pone en conocimiento Admite contestación del llamado en garantía Seguros del Estado. Reconoce personería. Requiere a la abogada Claudia Beatriz Ibarra. OF2	26/08/2022		
05001310500720190070100	Ordinario	KEVIN LOPEZ VALENCIA	NATALIA RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se releva del cargo como curador al abogado SEBATIAN BETANCOURT RESTREPO. Se admite la contestación de los demandados y se reconoce personería para acrtuar. Se ordena la vinculación de Colpensiones y la notificación a la ANDJE y a la procuradora para asuntos laborales OF2	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190076300	Ordinario	URIEL DE JESUS CANO ECHEVERRI	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Allega constancia de pago de honorarios de la Junta Regional de Calificación y de Alfa Seguros de Vida. Se requiere a Porvenir para que en un término de 05 días cumpla con la carga que le fuere asignada al respecto de la prueba pericial. OF2	26/08/2022		
05001310500720190078700	Ordinario	LUZ MERY MANRIQUE GIRALDO	PROTECCION S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas y ordena archivo. Livin	26/08/2022		
05001310500720200007300	Ordinario	JOSE ELKIN RAMIREZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se hace corrección de error aritmetico y se ordena remision a la Sala Laboral del Tribunal Superior Medellín (OF1)	26/08/2022		
05001310500720210029500	Ejecutivo Conexo	RODRIGO CADAVID MEJIA	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Se reconoce personería; Frente a la petición de entrega de título judicial, el despacho ACCEDE; Frente a la liquidación de crédito aportada por la misma apoderada del demandante, de ella se le corre traslado a la parte ejecutada COLPENSIONES, por el término de tres (3) días, según las directrices del artículo 446 numeral segundo del C.G.P; Livin	26/08/2022		
05001310500720220007500	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA	UARIV	Auto ordena archivo Cumplase lo resuelto por el Superior Jerarquico, ordena revocar sanción y consecuentemente, el archivo del incidente de desacato. (E2)	26/08/2022		
05001310500720220018400	Ordinario	JHON JAIRO CORTES SEPULVEDA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto admite demanda Ordena notificar a las codemandadas el auto admisorio acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado totulado. Frente a Empresas Públicas de Medellín e Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P. se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento e en que se surta la notificación y/o entrega del respectivo aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Prociradora Judcial ante lo Laboral. Notifiquese la existecia del Proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. De conformidad con el art. 31, parágrafo 1, Num. 3 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se dispone requerir a las demandadas a fin de que con el escrito de contestación alleguen alginos documntos y/o certificaciones. Reconoce personería a los abogados con las advertencias previstas en el artículo 75 del C..G.P. (E1).	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220019300	Ordinario	COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S	UNIÓN SINDICAL BANCARIA USB	Auto admite demanda Por haber dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 25 de julio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda, acompañado de copia de la misma y de sus anexos a las demandadas, corriéndoles traslado por el término de cinco (5) días para que procedana dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Reconoce personería (E1).	26/08/2022		
05001310500720220022000	Ordinario	CARLOS FELIPE ROJAS TORO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda Por haberse dado cabal cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 25 de julio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Labotal y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	26/08/2022		
05001310500720220023300	Ordinario	FERNEL ANTONIO HERNANDEZ CUADRADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto aiado 8 de agosto de 2022.. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la entidad deamndada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndole traslado por el término de diez 810) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo aboral y notifíquese de su existencia a la Agencia nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Se reconoce personería con la advertencia prevista en el artículo 75 del Código General del Proceso. (E1).	26/08/2022		
05001310500720220024800	Ordinario	HUMBERTO DE JESUS HERNANDEZ SERNA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, a través de su representante egal o de quien haga su veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días pata que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que respecto de Colpensiones el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento een que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la existencia de la demanda a la Prcouradora Judicial ante lo Laboral y notifóquese a la Agencia nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. (E1).	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220024900	Ordinario	PEDRO PABLO GUTIERREZ	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo. (E1).	26/08/2022		
05001310500720220031200	Tutelas	LUIS GUILLERMO ANGEL RESTREPO	LA SILLA VACIA	Sentencia tutela primera instancia Declara improcedente-Derecho al buen nombre y otros, ordena notificar (E2)	26/08/2022		
05001310500720220031500	Tutelas	RUTH NERIETH RESTREPO RUIZ	UARIV	Sentencia tutela primera instancia Declara hecho superado. Ordena notificar. Derecho invocado: petición. (E2).	26/08/2022		
05001310500720220032900	Ejecutivo Conexo	LUIS ANTONIO ISAZA GOMEZ	PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago; Ordena notificar. Livin	26/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)